



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 167-2019-R

Lambayeque, 06 de febrero de 2019

#### VISTO:

El expediente N° 648-2019-SG-UNPRG presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 125-2019-OGAJ/GCL el Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, con fecha 20 de junio del 2017, el Juzgado Civil de Lambayeque, emitió la Resolución N° 33, la misma que pone en conocimiento la liquidación de intereses de CTS, gratificaciones y vacaciones, por el monto de S/. 8,804.38 soles, posteriormente se ha emitido la Resolución Judicial N° 37 recaída en el Expediente Judicial N° 976-2011-0-1708-JM-LA-01 que ordena requerir a la entidad demandada, que dentro del plazo no mayor de 15 días cumpla con programar el pago de S/. 8,804.38 o informar sobre las acciones realizadas para el cumplimiento del mandato judicial;

Que, conforme a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita se emita el acto administrativo que disponga el pago de S/. 8,804.38 (Ocho mil ochocientos cuatro con 38/100 soles), por el concepto de intereses legales de CTS, gratificaciones y vacaciones, a favor del demandante Fiestas Rodríguez César;

Que, el Art. 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que precisa: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° **DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones pague a don **CÉSAR FIESTAS RODRIGUEZ** la cantidad de S/. 8,804.38 (Ocho mil ochocientos cuatro con 38/100 soles), por el concepto de intereses legales de CTS, gratificaciones y vacaciones; por haberlo dispuesto así el Juzgado de Civil de Lambayeque, en el Expediente N° 976-2011-0-1708-JM-LA-01.

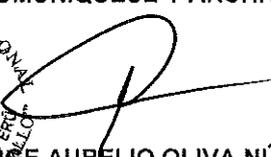
2° **DISPONER** que la Comisión designada con Resolución N° 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137.

3° **ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado, la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Racionalización - OGPYP, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Interésado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE, PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO  
  
EMERIC CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General  
lccv

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE, PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO  
  
JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector